

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-65

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA DEROGAR LAS ORDENES EJECUTIVAS DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993, Y DE 16 DE OCTUBRE DE 1995, BOLETINES ADMINISTRATIVOS NUMS. OE-1993-41 Y OE-1995-69, RESPECTIVAMENTE, QUE DECLARAN UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DISPONE LAS MEDIDAS URGENTES A ADOPTARSE Y EL PROCESO DE COMPRAS A SEGUIRSE DURANTE LA EMERGENCIA.

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 13 de septiembre de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-41, declaró en estado de emergencia a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante la "Autoridad"; ordenó al Director Ejecutivo de la Autoridad a tomar las medidas que proveyeran los recursos que permitieran corregir la situación de la agencia; ordenó a los funcionarios pertinentes a evaluar e implantar las recomendaciones del informe del grupo de trabajo del Dr. Antonio Santiago Vázquez; y ordenó a todas las agencias gubernamentales a cooperar con la solución de problemas en la Autoridad.
- POR CUANTO:** La situación en que se encontraba la Autoridad reflejaba lo siguiente: planta física obsoleta, deteriorada y sobrecargada; administración por crisis; estructura burocrática inadecuada, deteriorada e ineficiente; recursos humanos especializados insuficientes; sistemas de transmisión y distribución de agua potable y recolección de aguas usadas sobrecargados y deteriorados; alto consumo energético; incumplimientos incontrolables y costosos; incapacidad para responder a la demanda de nuevos proyectos; estructura tarifaria inadecuada; cobro inadecuado por los servicios; desvío de fondos hacia esfuerzos remediativos en lugar de hacia proyectos de infraestructura para el desarrollo económico; pérdida de eficiencia corporativa; burocracia gubernamental lenta y politizada; autosuficiencia limitada, y extrema dependencia del Fondo General del Gobierno de

Puerto Rico; programa de recolección, tratamiento y disposición de aguas usadas que ha acaparado desproporcionalmente los recursos económicos y humanos de la agencia; agotamiento acelerado de los recursos de agua cercanos a la ciudad; y fuentes de abasto de agua sumamente contaminados.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 16 de octubre de 1995, Boletín Administrativo Núm. 1995-69, nuevamente declaró a la Autoridad en estado de emergencia y flexibilizó los procedimientos de subastas en la Autoridad como herramienta para corregir los problemas de la misma.

POR CUANTO: Desde 1993 la Autoridad ha trabajado intensamente para mejorar las situaciones anteriormente descritas que obligaron a declararla bajo estado de emergencia. Entre los logros alcanzados por la Autoridad se encuentran: la Autoridad ha controlado costos a través del contrato otorgado con la Compañía de Aguas; la Environmental Protection Agency (EPA) ha otorgado una dispensa a la planta de alcantarillado de Aguadilla y se espera que ésta se extienda a las plantas de Arecibo, Ponce, Carolina, Puerto Nuevo y Bayamón, lo cual prueba que se está cumpliendo con la reglamentación federal y local en el alcantarillado; se ha mejorado la estructura organizacional de la Autoridad, promoviendo la eficiencia operacional y administrativa; la administración o gerencia de crisis se ha eliminado; se han completado los proyectos del Superacueducto de la Costa Norte, el Dragado del Lago Carraízo, y las mejoras a los Sistemas de Transmisión y Distribución de Agua Potable de la Costa Norte; están en proceso de construcción la Planta de Filtración y Sistema de Transmisión de Agua Potable de Canóvanas, la Planta de Filtración de Agua Potable de Cidra, el Acueducto Regional Este-Central, el Alcantarillado Regional de Fajardo, el Acueducto Regional del Noreste, el acueducto Regional del Noroeste, el Acueducto Regional de Villalba, y la Planta de Alcantarillado de Mayagüez.

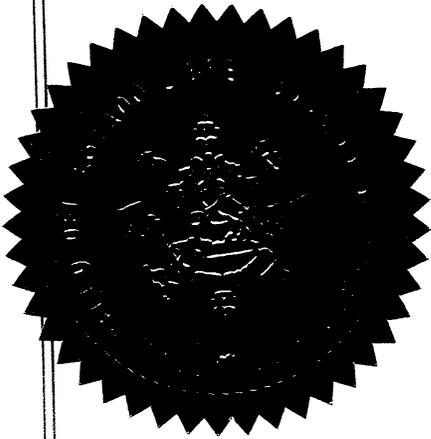
POR CUANTO: Aunque entendemos que resulta de suma importancia que la Autoridad continúe mejorando en su funcionamiento, advertimos que las situaciones que llevaron a declarar a la Autoridad en estado de emergencia ya no existen, y el estado de crisis en el cual se encontraba ha sido superado.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Derogo las Ordenes Ejecutivas de 13 de septiembre de 1993, y de 16 de octubre de 1995, Boletines Administrativos Núms. OE-1993-41 y OE-1995-69, respectivamente, que declaran un estado de emergencia en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y disponen las medidas urgentes a adoptarse y el proceso de compras a seguirse durante la emergencia.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de diciembre de 2000.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 18 de diciembre de 2000.

Angel Morey
Angel Morey
Secretario de Estado